

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

FICHA TÉCNICA

LABORATORIO GENÉRICO DE TIC



2017

FUNDAMENTACIÓN

La ficha técnica de la especialidad técnica constituye el documento que cuenta con una descripción de los activos que se requieren para el desarrollo del proceso de mediación pedagógica durante la ejecución del programa de estudio vigente.

La elaboración del documento se fundamenta en parte de las funciones que realiza la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras¹ :

- a. Dirigir la prestación del servicio de educación técnica profesional en el nivel de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, además, de todos aquellos programas de estudios relacionados con la educación técnica que forman parte de la oferta educativa del MEP, de conformidad con lo autorizado por el Consejo Superior de Educación (CSE).
- b. Dictar los lineamientos técnicos, directrices y manuales de procedimientos requeridos para la asignación, ejecución, supervisión y control de los fondos públicos provenientes de la Ley 7372 de nombre "Ley para el financiamiento y desarrollo de la Educación Técnica Profesional", previstos para el financiamiento de los Colegios Técnicos Profesionales (CTP). Así como coordinar lo que corresponda con la Dirección de Desarrollo Curricular y el Departamento de Educación Especial, en atención a lo establecido en la normativa relacionada.

Además de los artículos anteriormente citados, el artículo 4 de la Ley para el financiamiento y desarrollo de la Educación Técnica Profesional² se indica la necesidad de establecer la naturaleza y el costo de operación por especialidad.

“Una tercera parte se asignará según la naturaleza y el costo de operación por especialidad. Para efectos de su cálculo, el Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública, elaborará una tabla de referencia que contendrá la información específica por cada colegio.”

Con base en el marco jurídico anterior se hace necesaria la actualización de los requerimientos mínimos para cada una de las especialidades técnicas que se imparten en los colegios técnicos profesionales del país.

¹ Decreto Ejecutivo 38170, artículo 90.

² Ley 7372.

LABORATORIO DE TIC			
	Descripción general del artículo	Cantidad	Tiempo estimado de uso
1.	Aire acondicionado ³	1	
2.	Armario para papelería ⁴	1	
3.	Audífonos ⁵	20	
4.	Base de proyector	1	
5.	Biblioteca ⁶	1	
6.	Casillero ⁷	1	
7.	Computadoras para estudiantes ⁸	20	
8.	Escritorio para el estudiante ⁹	20	
9.	Escritorio para el docente ¹⁰	1	
10.	Estante de almacenaje ¹¹	1	
11.	Extintor ¹²	1	
12.	Fuentes de información ¹³	1	
13.	Impresora multifuncional ¹⁴	1	
14.	Infraestructura del recinto ¹⁵	*	
15.	Laptop ¹⁶	1	
16.	Licencia de antivirus ¹⁷	21	
17.	Licencia de ofimática ¹⁸	21	
18.	Licencia del sistema operativo ¹⁹	21	
19.	Limpiador de contactos eléctricos	5	
20.	Limpiadores de monitor	5	
21.	Pantalla de proyección retráctil	1	
22.	Parlantes ²⁰	1	
23.	Pizarra acrílica	1	
24.	Proyector ²¹	1	
25.	Puntero ²²	1	
26.	Sillas ²³	21	
27.	Trituradora de papel	1	
28.	UPS ²⁴	11	

³ Según los BTU adecuada al área del recinto.

⁴ De un material resistente y adecuada al área del recinto.

⁵ Con características del mercado vigente y de un material resistente. Con micrófono incorporado.

⁶ De un material resistente y adecuada al área del recinto.

⁷ De un material resistente, para estudiantes, preferiblemente metálicos por durabilidad.

⁸ Con características del mercado vigente, en caso de ser equipo móvil comprar el carrito de almacenamiento. (PC con disco duro de 1 TB y 8 MB de RAM, procesador de última generación según el mercado vigente con características iguales o superiores a las estipuladas).

⁹ De un material resistente y adecuada al área del recinto.

¹⁰ De un material resistente y adecuada al área del recinto.

¹¹ De un material resistente y adecuada al área del recinto.

¹² De dióxido de carbono (CO₂), que cumpla con las condiciones establecidas por el DIEE.

¹³ Material de consulta según la Subárea y unidades de estudio del programa curricular.

¹⁴ Con tanque de tinta e inalámbrica.

¹⁵ Debe cumplir con las normas establecidas por el DIEE, referente a las alarmas de seguridad, cámaras de vigilancia externas, cielo raso, identificación de zonas de seguridad, iluminación artificial, ventilación natural, verjas de seguridad entre otros.

¹⁶ Con características del mercado vigente, (Igual o superior al disco duro de 500 GB, 4 MB RAM, con 2 puertos USB y conexión a internet inalámbrica o inalámbrica. Este equipo se requiere para el trabajo ocasional, pero debe utilizarse con base en lo estipulado por la Comisión Nacional de la ley 7372 para recursos tecnológicos.

¹⁷ Con características del mercado vigente (para estudiantes y la PC que se usa en el desarrollo de la lección).

¹⁸ Con características del mercado vigente (para estudiantes y la PC que se usa en el desarrollo de la lección).

¹⁹ Con características del mercado vigente (para estudiantes y la PC que se usa en el desarrollo de la lección).

²⁰ Adecuadas las salidas de audio, según el área del recinto. Para el desarrollo de la lección.

²¹ Con características del mercado vigente y según el área del recinto. Para el desarrollo de la lección.

²² Con características del mercado vigente.

²³ De un material resistente y adecuado al área del recinto. Todas las sillas deben ser ergonómicas, las de los estudiantes sin rodines y la del docente si es de preferencia puede llevar rodines.

²⁴ Con el VA según la cantidad de equipos de cómputo a conectar (750 VA a 1000 VA para dos PC), 10 para los estudiantes y 1 para el desarrollo de la lección.